



RESOLUCIÓN N° 126/2019
Zapallar, Octubre 07 de 2019.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/1992, (MINVU), y sus modificaciones posteriores. (D.S. N° V122/1992, D.S. N° 75/2001, entre otras, todos de Vivienda y Urbanismo).
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N°189, de noviembre de 1989, año 1995 y año 1999.-
- 04.- El proyecto de Fusión aprobado por la DOM de Zapallar, bajo Resolución N° 83/2017 de fecha 22.09.2018, donde se fusionaron los lotes 1 y 2 del Loteo Cachagua, donde se identificaban con los Roles de Avalúo SII N°301-1 y N°301-2, ubicados en Av. Del Mar 100 y 118 respectivamente, generando el LOTE 1-A de superficie de 3.715 m2. Con Rol de Avalúo SII N°301-2.-
- 05.- La Circular Ord. N°0397 (DDU 271) de fecha 23.07.2014, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 06.- La Circular Ord. N°0553 (DDU 300) de fecha 09.12.2015, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 07.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- 08.- La carta solicitud de "Rectificación de Deslindes" presentada a ésta Dirección de Obras Municipales con fecha ingreso 14.06.2019 bajo correlativo N°761/2019 por parte del propietario don Manuel José Gonzalez Pellegrini. en representación de Inmobiliaria Las Cujas SpA, Rut: 76.722.189-4. y el arquitecto Sr. Francisco Alemparte Rojas.
- 09.- La Declaración, plano y otros antecedentes del propietario don Manuel José Gonzalez Pellegrini. en representación de Inmobiliaria Las Cujas SpA, Rut: 76.722.189-4 y el arquitecto Sr. Francisco Alemparte Rojas. Correspondiente al LOTE 1-A de superficie de 3.715 m2. Con Rol de Avalúo SII N°301-2, resultante del trámite de Fusión indicado en el numeral 04 de ésta Resolución.

RESUELVO:

- 10.- **APROBAR**, el Plano ingresado a D.O.M. de la Municipalidad de Zapallar como **RECTIFICACION DE DESLINDES** que acompaña a la carta solicitud con fecha ingreso 14.06.2019 bajo correlativo N°761/2019, identificado como Lámina A-01 de fecha 13.05.2019 y firmado por Inmobiliaria Playa de las Cujas Ltda, Rut: 77.331.600-7, doña María Angélica Schade Lind. Rut: 6.347.586-6, doña Antonia Figueroa Schade Rut: 15.636.580-7 y don Santiago Figueroa Schade Rut: 16.605.921-6 y el arquitecto Sr. Francisco Alemparte Rojas.

11.- **ESTABLECER**, que la situación rectificada de proyecto de Fusión aprobado por la DOM de Zapallar, bajo Resolución N° 83/2017 de fecha 22.09.2018, donde se fusionaron los lotes 1 y 2 del Loteo Cachagua, donde se identificaban con los Roles de Avalúo SII N°301-1 y N°301-2, ubicados en Av. Del Mar 100 y 118 respectivamente, generando el LOTE 1-A de superficie de 3.715 m². Con Rol de Avalúo SII N°301-2., es la siguiente:

- Lote 1-A
Deslinde Poniente, dice C-D= 33,40 **DEBE DECIR: C-C1 = 19,9 M y
C1-D = 14,1 M**

- Lote 1-A
Deslinde Sur, dice C-B= 72,80 **DEBE DECIR: C-B = 75,80**

12.- **AUTORIZAR**, la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del plano denominado como **RECTIFICACION DE DESLINDES** que acompaña a la carta solicitud con fecha ingreso 14.06.2019 bajo correlativo N°761/2019, identificado como Lámina A-01 de fecha 13.05.2019 y firmado por Inmobiliaria Playa de las Cujas Ltda, Rut: 77.331.600-7, doña María Angélica Schade Lind. Rut: 6.347.586-6, doña Antonia Figueroa Schade Rut: 15.636.580-7 y don Santiago Figueroa Schade Rut: 16.605.921-6 y el arquitecto Sr. Francisco Alemparte Rojas, mediante el cual se rectifica las medidas y la identificación sólo de los deslindes de los predios singularizados en el numeral 11 de la presente Resolución.

13.- **DEJAR**, constancia que para la entrega de la presente Resolución y Plano aprobado, se deberá pagar por parte del interesado los derechos municipales señalados en la CIRCULAR ORD. N°0397 (DDU 271) de fecha 23.07.2014 y CIRCULAR ORD. N°0553 (DDU 300) de fecha 09.12.2015, ambas de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

14.- **COMUNICAR**, la presente Resolución al interesado y al Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.

ANÓTESE, APRUÉBESE Y ARCHÍVESE la presente Resolución.-


SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras (s)
I. Municipalidad de Zapallar

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- Interesado (2)
- 02.- Expediente.-
- 03.- Archivo DOM.-
- 04.- SII.-

SSA/LAOL/2019 Res126.-

